



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

21 de mayo de 2021  
**DM-MAG-482-2021**

Señora  
Carmen Chan Mora  
Diputada  
Asamblea Legislativa

**Asunto:** Respuesta a su solicitud de información sobre la labor, gestión y presupuesto de los Clubes 4S.

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Por la presente me permito referirme a la labor y gestión, así como el presupuesto y recursos asignados a los Clubes 4S, en atención a lo solicitado por su Despacho mediante correo electrónico de fecha 5 de mayo anterior.

En primera instancia, me permito señalar que el CONAC 4S, es un órgano de desconcentración mínima adscrito este Ministerio, que cuenta con personalidad jurídica instrumental e independencia funcional para el ejercicio de sus competencias, tendiente al fomento y mejor desarrollo de los programas propios de los Clubes 4S en Costa Rica, como parte del proceso de desarrollo social y económico que, a nivel nacional, realiza el Ministerio. (Así reformado por el artículo 1° de la ley N°9056 del 23 de julio del 2012).

Actualmente atiende agrupaciones de Clubes 4S, de Mujeres y Juventudes Rurales de todas las regiones del país, que a la fecha se han establecido 185, según el último diagnóstico realizado en julio del 2020, por medio de personas coordinadoras funcionarias de este Ministerio, que dan seguimiento a los proyectos de las agrupaciones a través de una articulación interinstitucional.

El presupuesto del CONAC 4-S, actualmente está conformado por los recursos que este Ministerio le asigna anualmente, así como por los fondos que se obtienen del Instituto de Desarrollo Rural (INDER), a razón de un Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ambas instituciones, con el objetivo de apoyar al CONAC 4-S con capital semilla, según el “Programa de Inserción de grupos de Mujeres y Jóvenes de la zona rural al Sector Agro productivo” con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos para estos grupos poblacionales.

Para el periodo 2021, el presupuesto asignado por este Ministerio fue de ₡306.740.638,00, de los cuales ₡146.961.200,00 corresponde al pago de planillas, ₡46.540.000,00 corresponden a gasto operativo y ₡113.239.438,00, son recursos destinados a apoyar los proyectos aprobados en el año 2020, que no fue posible finalizar (a razón de recortes presupuestarios), y en apoyo de los proyectos que se aprueben en este año. En el caso del INDER, se está a la espera de la aprobación de la liquidación 2020 que corresponde a ₡54.495.668,15.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Por otra parte, me permito informarle que el CONAC 4-S, presenta pasivos por contingentes judiciales, de sentencias en firme dictadas contra la antigua FUNAC 4-S, por las que se condenó a esta institución de manera solidaria con la Caja Costarricense de Seguro Social, al pago de montos que superan el presupuesto institucional anual en las subpartidas necesarias por un total de ₡75.299.488,87 de capital, más los intereses y costas.

Estos pasivos se originan de varios procesos judiciales presentados en el año 2008 por mujeres integrantes de Clubes 4-S contra la entonces FUNAC-4S, a razón de un Convenio de Cooperación suscrito con la CCSS, para la generación de trabajo en zonas rurales del país, con la finalidad de instaurar fábricas para la confección de ropa hospitalaria y garantizar trabajo digno en diferentes zonas rurales del país. No obstante, las actoras de los procesos judiciales, alegaron la existencia de una relación laboral, y los Tribunales de Justicia han venido fallando a su favor, afectando gravemente el presupuesto de dicha institución. Los procesos judiciales con condenatoria en firme, y pendientes de pago, se detallan a continuación:

**1.- Expediente 08-003220-0166-LA.** Los montos condenados en sentencia firme ascienden a ₡68.416.116,81. Aunado a lo anterior, en este caso se condenó solidariamente al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en el veinte por ciento (20%) del monto total de la condenatoria así como a pagar los intereses correspondientes a la suma otorgada en sentencia, desde la exigibilidad de cada rubro otorgado y hasta su efectivo pago, según el porcentaje establecido por el Banco Nacional de Costa Rica para los depósitos a seis meses plazo, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 706 en relación con el 1163, ambos del Código Civil.

**2.- Expediente 08-003225-0166-LA:** Los montos condenados en sentencia firme ascienden a ₡1.268.455,00. En este caso, se condenó a la C.C.S.S, FUNAC y El Estado, al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en el quince por ciento (15%) del monto total de la condenatoria, que ascienden a ₡190.268,25. En cuanto a los intereses, se condenó al pago de los correspondientes a la suma otorgada en sentencia, desde la exigibilidad de cada rubro otorgado y hasta su efectivo pago, según el porcentaje establecido por el Banco Nacional de Costa Rica para los depósitos a seis meses plazo, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 706 en relación con el 1163, ambos del Código Civil.

**3.- Expediente 08-003226-0166-LA. Los montos condenados en sentencia firme: ₡994.610,00.** Se condena a la C.C.S.S. FUNAC 4S y El Estado, al pago de ambas costas, fijándose las personales en el QUINCE por ciento (15%) del monto total de la condenatoria. Se condena al pago de los intereses correspondientes a la suma otorgada en sentencia, desde la exigibilidad de cada rubro otorgado y hasta su efectivo pago, según el porcentaje establecido por el Banco Nacional de Costa Rica para los depósitos a seis meses plazo, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 706 en relación con el 1163, ambos del Código Civil.

**4.- Expediente 09-000993-0166-LA.** Se condena a la C.C.S.S. solidariamente con El Estado al pago de ambas costas del proceso, fijándose las personales en el veinte por ciento (20%) del monto total de la condenatoria, así como a pagar los intereses correspondientes a la suma otorgada en sentencia, desde la exigibilidad de cada rubro otorgado y hasta su efectivo pago, según el porcentaje establecido por el Banco Nacional de Costa Rica para los depósitos a seis meses plazo, de conformidad con lo que al efecto dispone el artículo 706 en relación con el 1163, ambos del Código Civil.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Además de los casos expuestos, existen varios procesos judiciales en curso, que aún no cuentan con sentencia en firme, pero que tienen una alta probabilidad que resulten en sentencias condenatorias, pues tienen el mismo origen que los casos ya fallados en contra de CONAC 4S. Se trata de los siguientes:

- a) Expediente 08-003213-0166-LA
- b) Expediente 08-003215-0166-LA
- c) Expediente: 08-003219-0166-LA
- d) Expediente: 08-003223-0166-LA
- e) Expediente: 08-0003224-0166-LA
- f) Expediente: 09-002849-0166-LA

Considerando que los plazos otorgados por las autoridades judiciales a efecto de cancelar los montos condenados en las sentencias anteriores, se encuentran vencidos, el órgano jurisdiccional puede ordenar en cualquier momento, la paralización del presupuesto ordinario y extraordinario de CONAC 4 S, para el año 2021.

En relación con el documento firmado por la señora Ana Elizabeth Fallas Corrales, como representante de la Mujer Rural, me permito indicar lo siguiente:

En lo relativo a la propuesta para negociar con el FMI que en su momento presentó el Consejo Económico para discusión en Setiembre del 2020, la misma no está en mesa de discusión. En el documento en mención se indican una serie de razones por las que el CONAC 4-S no debe eliminarse. No obstante, lo cierto es que a la fecha, la Ley que crea el CONAC 4-S está vigente y en plena ejecución, al igual que su reglamento, por lo que un cierre no está en el panorama del Sector.

Sobre las preocupaciones de las socias y los socios de Clubes 4S, me permito señalar:

En el año 2019, se detectó que no existía una base de datos actualizada para conocer con exactitud la población que se debía atender. Desde entonces se realiza un exhaustivo trabajo de ordenamiento que incluyó un diagnóstico realizado por una empresa externa en julio del 2020, donde se confirmó la cantidad de Clubes 4S existentes y activos, lo que permitió a la Administración actual elaborar un Plan de atención para el seguimiento de estas agrupaciones. Hasta tanto no se atiende responsablemente a la población actual activa perteneciente a los Clubes 4-S, no se considera conveniente la apertura de nuevos clubes.

Sobre el cierre de los programas de seguridad alimentaria, entrega de vacas preñadas y cerdos, y el de gallinas ponedoras, en el año 2019 se detectó una ejecución de fondos que no permitía el seguimiento de los insumos entregados, no se reflejaba control, ni el cumplimiento de objetivos en las entregas realizadas, por lo que se inició un Programa de Inserción de Grupos de Mujeres y Jóvenes de la Zona Rural, al Sector Agroproductivo, con el desarrollo de actividades generadoras de ingresos, con la dotación de capital semilla a lo que actualmente se le da un seguimiento acorde con la entrega de insumos.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

Debido al poco personal y a la necesidad de trabajar eficientemente en la atención de todas las agrupaciones clubes 4S, actualmente se prioriza el apoyo a proyectos grupales que impacten a mayor cantidad de personas, para que el recurso humano sea capaz de dar una buena atención. Para el apoyo de proyectos individuales, se articula con instituciones que presten servicios de ese tipo, como el INDER.

En relación con lo indicado sobre el préstamo del edificio CONAC 4S al Ministerio de Seguridad Pública, el mismo corresponde a una Cooperación Institucional en atención al Principio de Coordinación del Estado, que encuentra reconocimiento expreso en el artículo 140, inciso 8) de la Constitución Política, según el cual corresponde al Poder Ejecutivo “vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas” y tiene como finalidad obtener la unidad de la actuación administrativa del Estado. La norma citada conjuntamente con el artículo 188 constitucional, impone a las Administraciones Públicas el deber de cooperar entre sí.

Este Convenio, viene a aliviar el presupuesto del CONAC 4S, pues se ahorran costos en mantenimiento por veinte millones de colones anuales, de un edificio cuya ocupación institucional era mínima, recursos que ahora se podrán utilizar en el apoyo a proyectos con capital semilla. Además, es importante aclarar que el edificio nunca ha estado destinado al uso de los miembros de los Clubes 4S, pues el servicio a dichas organizaciones, se presta en campo, según la región en que se ubiquen, y no tiene ningún sentido requerir el desplazamiento de las personas miembros de los Clubes 4S hasta San José.

El edificio tiene patrimonio institucional, por lo cual está destinado al uso exclusivamente del Estado, no así de los particulares. De modo que la decisión del préstamo de la infraestructura, deviene en necesario para poder atender temas prioritarios, y se traduce en una mejora en la prestación de servicios de Seguridad Ciudadana. Cabe destacar que las personas funcionarias del CONAC 4S, son personas funcionarias de este Ministerio, y ahora prestan sus servicios de dirección desde la Sede Central en Sabana Sur, a una corta distancia de donde se ubica el edificio CONAC 4S y con mayores condiciones de accesibilidad.

En la nota, se refiere que las regiones no cuentan con coordinadores, y es que tal como lo indiqué anteriormente, el CONAC 4S no cuenta con plazas propias, sino que las personas funcionarias pertenecen a la planilla de este Ministerio. Con la reciente jubilación de algunos funcionarios, y la limitación de contratación de personal por la situación económica que enfrenta el país debido a la pandemia por la COVID-19. Sobre esa base, estamos articulando con la Dirección Nacional de Extensión Agropecuaria, para lograr atender de forma conjunta a estas agrupaciones, lo cual se implementó en la Región de Desarrollo Brunca, con resultados muy positivos.

En cuanto al seguimiento técnico de los proyectos, éste corresponde a la Agencia de Extensión Agropecuaria más cercana, articulado por medio de la persona coordinadora de cada región y debe constar en el perfil de proyecto aprobado que da el respaldo de las articulaciones que se hacen en ese sentido.

Sobre la eliminación de actividades sociales, cívicas, culturales, deportivas y recreativas, es del conocimiento público que la celebración de mismas está restringida a razón de la pandemia causada por el COVID-19, siguiendo los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud y la Presidencia de la República.



*Despacho Ministro*  
*Ministerio de Agricultura y Ganadería*  
*República de Costa Rica*

En relación con el acompañamiento en la formulación y ejecución de proyectos, actualmente la atención se brinda mediante la plataforma “Zoom” que administra la RENAMUR4S, para el uso de las personas socias de clubes 4S. Existe la disposición desde la Dirección Ejecutiva del CONAC 4S al acompañamiento en la formulación de proyectos presentados, no solo ante la Institución sino además en la articulación con otras entidades, como es el caso del Programa de Pequeñas Donaciones de Naciones Unidas, el Inder, y el INAMU en su concurso FOMUJERES.

Todos los proyectos que se han apoyado pertenecen a una agrupación Club 4S activa, identificada en los diagnósticos realizados en julio 2020, con el respaldo del perfil de proyecto y una carta de compromiso firmada por las personas integrantes del Club 4S. Sobre los proyectos comunales, éstos los pueden desarrollar los Clubes 4S dentro de su plan de trabajo, siguiendo todos los protocolos que indica el Ministerio de Salud.

En el tema de la ejecución presupuestaria, ésta se presenta debidamente ante el Ministerio de Hacienda, según los informes que se solicitan. El CONAC 4S, al igual que otras instituciones del Estado, se ha visto afectado por recortes de presupuesto, además de la aplicación de la regla fiscal, que vienen a afectar la ejecución final, sin embargo, se realizan todos los esfuerzos administrativos para ejecutar el máximo en el apoyo de los proyectos desarrollados por las agrupaciones de clubes 4S. Cabe mencionar que el CONAC 4S es una institución que no tiene asignado un presupuesto fijo por ley, sino que depende, como se explicó líneas atrás, de las transferencias que este Ministerio le otorga anualmente y del aporte por parte del INDER.

Esperando haber evacuado su consulta, se despide.

Luis Renato Alvarado Rivera  
**MINISTRO**

LP/mjm